

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

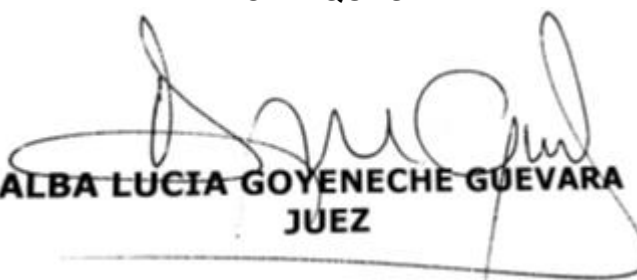


PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110014003001 2019 00283 01

Toda vez que el apelante no sustentó el recurso de alzada, ello conforme la constancia dejada en el Sistema Siglo XXI, se procede a declarar desierto el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 322 del C.G.P.

Por Secretaría devuélvase el expediente al Juzgado de origen, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY <u>08/03/2021</u>	SE	NOTIFICA LA	PRESENTE
PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN	EN <u>ESTADO</u>
<u>No. 040</u>			
 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria			